



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 06/

COPIAPÓ, 13 FEB 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 375 de fecha 26 de diciembre de 2011 que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribe convenio de transferencia de recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y el Gobierno Regional de Atacama, aprobado mediante Resolución N° 375 del 26 de diciembre de 2011.

2.- Que, atendido que el plazo de vigencia del convenio se estableció hasta el 26 de junio de 2013.

3.- Que, atendido que el plazo indicado en el numeral precedente se encuentra por vencer, y la ejecución está pendiente, según lo justificó el Director Regional INIA, las partes han acordado con fecha 30 de enero de 2013 una Prórroga del convenio de transferencia mencionado precedentemente, prorrogando la vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre de 2013.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** prórroga de convenio de transferencia de fecha 30 de enero de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)**, ampliándose el plazo **hasta el 30 de septiembre de 2013**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)  
"INCREMENTO VALOR AGREGADO ACEITUNA SAJADA COMO PRODUCTO BASE  
PARA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VALLE DEL HUSACO",**

**Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, a 30 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)**, RUT N° 61.312.000-9, representada por su Director Nacional don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, cédula nacional de identidad N° 5.542.976-6, domiciliado para estos efectos en calle Fidel Oteiza 1956, Piso 12, comuna Providencia, Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

**PRIMERO: Antecedentes**

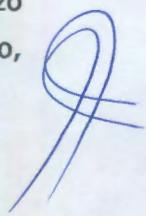
1.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 375 el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) con el objeto de financiar el **"INCREMENTO VALOR AGREGADO ACEITUNA SAJADA COMO PRODUCTO BASE PARA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VALLE DEL HUASCO"**.

2.- Que, en dicho convenio se estipulo como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante Ord. N° 1287/2012, a través del Director Regional INIA, solicita el aumento del plazo fijado. Por lo tanto, el plazo de vigencia y para la ejecución debería vencer el 30 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado **"Incremento valor agregado aceituna sajada como producto base para denominación de origen del Valle del Huasco"**, objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto,



modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre del 2013**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

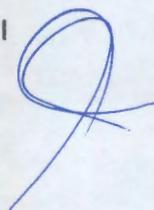
**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, para actuar en representación del **Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)**, consta en el Decreto N° 40 del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de julio de 2011, que ha sido complementada en la reducción a Escritura Pública de Sesión Extraordinaria 2011-3 del Consejo del Instituto de Investigaciones Agropecuaria.

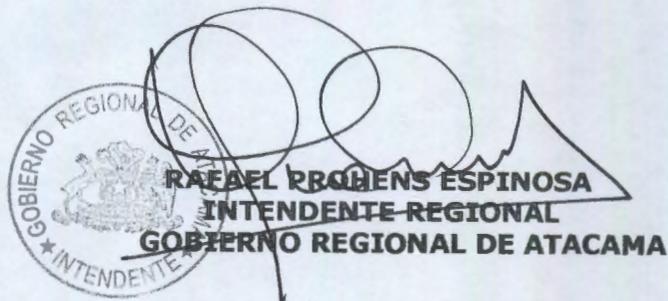
Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



3.- **TÉNGASE PRESENTE** que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**RAFAEL ROBENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.-Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo GORE
  - 6.-Asesoría Jurídica GORE
  - 7.- Unidad de Auditoría
  - 8.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/NCG/PPG/vag



Gobierno Regional de Atacama  
República de Chile  
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)  
"INCREMENTO VALOR AGREGADO ACEITUNA SAJADA COMO PRODUCTO BASE  
PARA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VALLE DEL HUSACO",**

**Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, a 30 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)**, RUT N° 61.312.000-9, representada por su Director Nacional don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, cédula nacional de identidad N° 5.542.976-6, domiciliado para estos efectos en calle Fidel Oteiza 1956, Piso 12, comuna Providencia, Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

**PRIMERO: Antecedentes**

- 1.-** Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 375 el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) con el objeto de financiar el **"INCREMENTO VALOR AGREGADO ACEITUNA SAJADA COMO PRODUCTO BASE PARA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VALLE DEL HUASCO"**.
- 2.-** Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.
- 3.-** Que, mediante Ord. N° 1287/2012, a través del Director Regional INIA, solicita el aumento del plazo fijado. Por lo tanto, el plazo de vigencia y para la ejecución debería vencer el 30 de septiembre de 2013.



**SEGUNDO:** Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado "**Incremento valor agregado aceituna sajada como producto base para denominación de origen del Valle del Huasco**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre del 2013**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, para actuar en representación del **Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)**, consta en el Decreto N° 40 del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de julio de 2011, que ha sido complementada en la reducción a Escritura Pública de Sesión Extraordinaria 2011-3 del Consejo del Instituto de Investigaciones Agropecuaria.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

*[Signature]*  
**PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**  
DIRECTOR NACIONAL  
INIA

*[Signature]*  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

*[Stamp: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, SUBDIRECCION NACIONAL, ADMINISTRACION Y FINANZAS, CHILE]*

*[Signature]*  
*[Stamp: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, SUBDIRECCION NACIONAL, ADMINISTRACION Y FINANZAS, CHILE]*

*[Stamp: REPUBLICA DE CHILE, Vº 80, ASESORIA JURIDICA, GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA]*  
*[Signature]*

*[Stamp: INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIAS, JEFE NACIONAL DE FINANZAS, CHILE]*

*[Stamp: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, FISCAL, CHILE]*

*[Stamp: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, JEFE NACIONAL UPSE, CHILE]*